



CONSEJO SOCIAL

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 27 44 41

AYUDAS EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO SOCIAL

Curso 2018-19

Atendiendo a la difícil situación social que viven muchos miembros de nuestra comunidad Universitaria, el Consejo Social de la Universidad de Extremadura convoca ayudas para estudiantes universitarios que sufran dificultades socio-económicas durante el curso académico 2018-2019. A los efectos previstos en la presente convocatoria, se dispone de crédito suficiente en la dotación presupuestaria del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, dentro de las partidas recogidas en la subvención recibida por el Gobierno de Extremadura, de un importe de **113.000 €**, pudiéndose incrementar el crédito con el acuerdo favorable del Pleno del Consejo Social.

Estas ayudas tienen por objeto sufragar en parte las necesidades que puedan ocasionarse por la permanencia de los alumnos en las dependencias universitarias.

Es por ello que el Consejo Social ha resuelto convocar Ayudas a alumnos que sufren dificultades económicas, las cuales se regirán por las siguientes bases:

BASE PRIMERA: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Artículo 1.- Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes matriculados en el presente curso académico 2018-19 en una titulación de Grado de la Universidad de Extremadura o titulación de Máster que habilite para la profesión regulada y que cumplan los siguientes requisitos:

Alumnos cuyos niveles de renta familiar no supere los establecidos en artículo 2 y que hayan superado, como mínimo, el 50% de los créditos matriculados en el curso 2017/18.

Los estudiantes que comiencen estudios universitarios y estudios de Máster que habilite para la profesión regulada estarán exentos del cumplimiento del requisito académico.

Ningún alumno podrá recibir más de una ayuda de la misma finalidad, aunque realice simultáneamente otros estudios. Las ayudas convocadas son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

En primer lugar se atenderán las solicitudes de estudiantes matriculados en una titulación de Grado de la Universidad de Extremadura.

Para que la ayuda sea adjudicada será preciso, además, que el solicitante obtenga un número de prelación que lo sitúe dentro del crédito global consignado.

Artículo 2.- No serán beneficiarios de estas ayudas los solicitantes cuya renta familiar supere los siguientes niveles de renta:

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se publica en el tablón de anuncios del Rectorado en Badajoz/Cáceres, a las 12:00 horas del día de la fecha. Badajoz/Cáceres, 2 de abril de 2019.

El funcionario,





CONSEJO SOCIAL

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 27 44 41

MIEMBROS COMPUTABLES	RENDA FAMILIAR MÁXIMA
1	13.236,00 euros
2	22.594,00 euros
3	30.668,00 euros
4	36.421,00 euros
5	40.708,00 euros
6	43.945,00 euros
7	47.146,00 euros
8	50.333,00 euros

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.181,00 euros por cada nuevo miembro computable.

A los efectos de cálculo de renta familiar, son miembros computables el padre y la madre, los hermanos/as solteros/as menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2017 o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con certificado municipal correspondiente.

El interesado deberá aportar los justificantes de los ingresos en los casos que no sea posible determinar la renta familiar por los medios de la Agencia Tributaria. Formarán parte de la renta familiar los ingresos procedentes de:

- Retribuciones salariales
- Prestaciones del INEM/SES.
- Pensiones de jubilación, incapacidad, minusvalías, viudedad, orfandad, etc.
- Pensiones alimenticias establecidas en el correspondiente convenio regulador
- Peonadas agrícolas.
- Actividades empresariales, profesionales y artísticas
- Subvenciones
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario
- Cualesquiera otros ingresos no contemplados anteriormente

En defecto de cualquiera de los ingresos arriba mencionados, se deberá aclarar y justificar, a juicio de la Comisión de Valoración, los medios de subsistencia de la unidad familiar.

En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efecto de esta ayudas, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia. Los ingresos económicos en el ejercicio 2017 tienen que ascender, como mínimo, a la cantidad de 5.550,00 euros, cuantía establecida como mínimo personal y familiar (IRPF), que deberá justificar documentalmente. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación. No obstante, se estudiará la viabilidad de la independencia alegada por la Comisión de Valoración.



CONSEJO SOCIAL

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 27 44 41

Artículo 3.- No serán beneficiarios de estas ayudas los solicitantes cuya unidad familiar supere los umbrales de patrimonio establecidos en el artículo 20 de la Resolución de 16 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

BASE SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUDES: PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 4.- Los interesados deberán presentar, debidamente cumplimentados y acompañados de la documentación acreditativa de la situación declarada, en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Registros Centrales y Registros de Facultades/Escuelas o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), los siguientes modelos que figuran como anexos a esta Resolución:

Modelo 1.- Incluye solicitud de ayuda firmada por el estudiante solicitante, declaración responsable del estudiante solicitante y autorización para acceder a los datos de renta.

Modelo 2.- Alta de terceros.

La no cumplimentación de alguno de estos modelos conllevará el desistimiento de la solicitud, una vez transcurrido el plazo de subsanación, previa notificación en las Resoluciones que periódicamente se publiquen.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar aquella documentación específica que considere necesaria para la valoración de las solicitudes.

Artículo 5.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **30 de abril de 2019**.

Artículo 6.- El modelo 1 deberá ir acompañado de la siguiente documentación general:

- **Certificado Catastral Telemático sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y Especiales** pertenecientes de cada uno de los miembros computables de la Unidad familiar. (<https://www.sedecatastro.gob.es/>)
 - Servicios que requieren autenticación
 - Consulta y certificación de datos catastrales.
 - Búsqueda por NIF/NIE
 - Finalidad: Ayudas del Consejo Social de la UEx

Criterios de búsqueda de la información para el certificado catastral telemático:

Tipo: Certificados de bienes de un titular.

Clases de inmueble que contiene: Urbanos, Rústicos y Especiales.

Ámbito territorial del certificado: Nacional (Excepto País Vasco y Navarra)

En el caso de que los miembros computables de la unidad familiar no sean titulares de ningún bien inmueble rústico y/o urbano (excepción hecha de la vivienda habitual), deberá presentar declaración jurada de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar indicando tal circunstancia.



CONSEJO SOCIAL

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 27 44 41

- **Alta de Terceros del solicitante** de la ayuda económica, debidamente cumplimentado. (Modelo 2)
- **Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros** computables de la unidad familiar mayores de 16 años.

BASE TERCERA: TRAMITACIÓN, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Artículo 7.-

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la revisión de las mismas, **procediéndose a publicar un listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y concediéndose al solicitante un plazo de diez días naturales a partir de la publicación para la subsanación de la solicitud.**
- b) Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Los listados serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.
- c) Se procederá al estudio de las solicitudes admitidas aportando los datos necesarios que permitan la valoración por la Comisión de Valoración específica constituida al efecto y que bajo la Presidencia de la Sra. Secretaria del Consejo Social, formarán parte los siguientes miembros:
 - El Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Extremadura.
 - Un representante de la Unidad de Atención al Estudiante, designado por la misma Unidad.
 - El representante del PAS en el Consejo Social.
 - El representante de estudiantes en el Consejo Social.
 - La Jefe de Servicio y el Jefe de Sección del Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios.
 - El Secretario del Presidente del Consejo Social.

El Secretario de dicha Comisión será designado en la reunión de constitución del órgano.

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, los Asesores que la Comisión considere necesarios.

- c) Procedimiento.- La Comisión procederá a examinar la documentación presentada por los solicitantes, valorando las situaciones y formulará al Sr. Presidente del Consejo Social la propuesta de resolución de concesión de las ayudas, atendiendo al criterio de prelación establecido.

La propuesta de Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

Contra dicha propuesta el solicitante podrá solicitar su revisión en el plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de publicación



CONSEJO SOCIAL

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 27 44 41

- d) Recursos.- Contra la denegación de ayudas, los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Presidente del Consejo Social en el plazo de un mes.

Artículo 8.- La cuantía de las ayudas será variable, según las circunstancias de cada caso, siendo el importe de la ayuda el 75% del importe abonado en concepto de precios públicos en el curso académico 2017-18 sin que pueda superar los 1.000 € por beneficiario. En caso de existir crédito suficiente se podría llegar a conceder hasta el 100% del importe abonado en concepto de precios públicos, manteniéndose el límite máximo de 1.000 € por beneficiario.

Una vez resuelta la solicitud y publicada la correspondiente resolución, no podrán alegarse nuevas situaciones.

BASE CUARTA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 9.- Son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

BASE QUINTA: INCOMPATIBILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las ayudas convocadas por esta Resolución son incompatibles con cualesquiera otros beneficios que puedan recibirse de otras entidades públicas o privadas, y en particular con las becas de carácter general y de movilidad al amparo de la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con las Ayudas al estudio del Gobierno de Extremadura, con las Becas-colaboración, Becas Séneca, Becas Programa Erasmus, Programa Tempus, Becas convocadas por MUFACE y otras de análoga naturaleza, concedidas para el curso 2018-19.

Únicamente podrán ser concedidas estas ayudas a los beneficiarios de las ayudas al estudio extraordinarias en convocatorias anteriores convocadas por el Consejo Social cuando tras atender todas las solicitudes, que cumplen requisitos, exista presupuesto disponible.

A estos efectos el modelo recogerá una declaración jurada de no disfrutar beca o ayuda para el curso académico 2018-19.

BASE SEXTA: REVOCACIONES.

Las concesiones de ayudas serán modificadas, con reintegro total o parcial del importe, por incumplimiento de las obligaciones referidas y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

La ayuda podrá ser revocada en el caso de anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad.

BASE SÉPTIMA: NORMATIVA APLICABLE.

Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria, las normas reguladoras de las becas de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinada a estudiantes universitarios.



CONSEJO SOCIAL

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 27 44 41

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.



CONSEJO SOCIAL

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 27 44 41

Modelo 1

SOLICITUD DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO SOCIAL. Curso 2018-19

A.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:.....SEGUNDO APELLIDO:.....

NOMBRE:.....N.I.F./N.I.E.....

TELÉFONO MÓVIL:.....CORREO ELECTRÓNICO:.....

B.- MATRICULADO EN:

CENTRO:.....

TITULACIÓN:.....

C.- DATOS FAMILIARES.

Domicilio Familiar.....Nº.....Piso.....

Localidad.....C.P.....Provincia.....

(Miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

CLASE DE PARENTESCO	N.I.F. / N.I.E	APELLIDOS Y NOMBRE	PROFESIÓN/ OCUPACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
Solicitante				
Padre/Tutor				
Madre/Tutor				
Hermano/a				

En a de 2019

Firma

Se informa de que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la UEx, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelaciones y oposición contemplados en la citada Ley, en el Consejo Social.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



CONSEJO SOCIAL

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 27 44 41

G.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D.

Formula la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- Que queda enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas ayudas y que en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública, deberá comunicarlo a la UEx.
- Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que está al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que autoriza a la Universidad de Extremadura para que pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF).

Firma del solicitante

Se informa de que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la UEx, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelaciones y oposición contemplados en la citada Ley, en el Consejo Social.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



CONSEJO SOCIAL

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 27 44 41

Modelo 2

ALTA. A TERCEROS.....X

MODIFICACIÓN.....

DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

NÚM. IDENTIFICACIÓN FISCAL: (NIF del interesado) _____

1.- FÍSICA

PERSONA

2.- JURÍDICA

NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ POBLACIÓN: _____

PROVINCIA _____

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD: _____ CÓDIGO IBAN: _____

CÓDIGO ENTIDAD: _____ CÓDIGO SUCURSAL: _____ D.C.: _____

NÚMERO DE CUENTA: _____

Firma del Interesado:

DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

1.- FÍSICA COMUNITARIO

PERSONA

2.- JURÍDICA NO COMUNITARIO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____

PAÍS: _____

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD: _____ CÓDIGO IBAN: _____

CÓDIGO ENTIDAD: _____ CÓDIGO SUCURSAL: _____ D.C.: _____

NÚMERO DE CUENTA: _____

Firma del Interesado:



CONSEJO SOCIAL

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 27 44 41

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS CATASTRALES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO RELATIVOS AL NIVEL DE PATRIMONIO.

La/s persona/s abajo firmantes autorizan a la Universidad de Extremadura a solicitar de la Dirección General del Catastro información de naturaleza catastral para el reconocimiento, seguimiento y control de las Ayudas para matriculas de estudios universitarios.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de las ayudas mencionadas anteriormente y en aplicación del artículo 74.4 del Real Decreto, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece que "Las Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas no podrán exigir a los interesados la aportación de certificados catastrales cuando puedan disponer de la información catastral mediante acceso telemático a la base nacional de Catastro o por medio de las transmisiones de datos previstas en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

INFORMACIÓN CATASTRAL AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO DEL EJERCICIO 2017 Y SUCESIVOS. (*)

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA.

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYO PATRIMONIO SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA.

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	FIRMA

En a de 2019

Firma del solicitante

(*) La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.